

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTE. N° 713-1628/2021

DECRETO N° **11752** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT 2023

VISTO:

La Resolución N° 000207-S-2021, de fecha 29 de diciembre de 2021 y su modificatoria Resolución N° 002505-S-2022, de fecha 31 de agosto de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por los citados actos resolutivos se tiene por reconocido el adicional por tareas críticas en el Nivel 1, a favor de la Señora JARAMILLO ROSANA Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, quien cumple funciones como Educadora Sanitaria, a partir del 12 de noviembre de 2020 y en el Nivel 2, a favor de la señora FLORES SILVIA BEATRIZ, CUIL 27-23985227-6, cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir del 03 de noviembre de 2020, por cumplir funciones de Enfermera, ambas de la Unidad de Organización R6-01-01, Centro Sanitario - Centro de Especialidades Norte;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano donde emite dictamen del cual se desprende que conforme a la documentación surge que se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación del Adicional solicitado a partir de enero de 2022, quedando pendiente el pago a favor de la señora Jaramillo Rosana Graciela, el período comprendido desde el 12 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020 ya que el período 2021 también tuvo la respectiva alta en los ajustes de 2022 y a la señora Silvia Beatriz Flores, el período comprendido desde el 03 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2021;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite intervención de competencia;

Que, Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación:

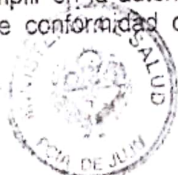
Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 713-1628/2021, caratulado: "REF: S/SOLICITA RECONOCIMIENTO DE ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DE JARAMILLO ROSANA Y FLORES SILVIA DEL C.E.N, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26, "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2023- Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huanca
C/ Claudia Gisela Huanca
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



CORRESPONDE A DECRETO N°

11752

-S-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



CRN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
RETENIDO A LA VISTA.

CRN. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CLAUDIA GISELA HUANG
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy